

PLANO DE LA PARCELA QUE  
ABSORBE EL BOULEVARD ARTIGAS  
A LA PROPIEDAD DE LA  
SEÑORA VIUDA DE FIGARI

MONTEVIDEO SETIEMBRE DE 1911

NOTA: LOS LÍMITES DE ESTA PROPIEDAD HAN SIDO  
DETERMINADOS SIN TENER LOS TÍTULOS A LA VISTA











CÁLCULO APROXIMADO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDE  
RÍA ABONAR Á LA CÍR. VIUA DE FICOMITEN DE RANCEN DE  
TERRENO QUE ABSORBE Á SU PROPIEDAD EL BOULEVARD GENERAL

-ARTICULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL-ARTICULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL-

Este cálculo se ha practicado aplicando las prescripcio-

nes del Art. 454 del Código Civil á la fracción A.B.C.  
del plano adjunto, que indica la propiedad aludida des-

de una línea á 40 metros del Boulevard, hacia el Este.  
Se supone que el valor del resto de la propiedad no es

afectado por la apertura del Boulevard.

Es como sigue:

Área aproximada de la fracción A.B.C. 252 mts. cda.  
que al precio de 4\$00 valen..... \$ 25.008.00

Área de los terrenos restantes (fracciones  
A.B.C.D y E.F.G) una vez descontado lo que  
le toma el Boulevard 4.174 mts. cda. que al  
precio de 6\$00 valen..... \$ 25.044.00

El precio de 4\$00 es el que se supone para todo  
el terreno de la quinta, en bloc, y antes de abrirse las  
calles. Obsérvese que este precio tiene que ser infe-  
rior al que podría venderse un solar de poca área y con  
frente á calle Oficial abierta.

El precio de 6\$00 es el que se supone que podrían  
tener los solares que se vendieran, después de abierto //



//el Boulevard, y con frente á él. Este precio tiene que  
estimarse muy superior al anterior, pues la fracción  
A.B.C. no tenía frente á ninguna calle pública, mien-  
tras que las fracciones A.B.C.D. y E.F.G. tienen fren-  
te á una via pública tan importante como el Boulevard.

El precio de 6\$00 es en realidad un promedio, pues  
la valorización para A.B.C.D. sería indudablemente mu-  
cho mayor que la que sufrirá E.F.G.-  
El resultado de el cálculo anterior dá una diferencia  
á favor del propietario de 36\$00, lo que significa que  
no corresponde indemnización.

El precio de 6\$00 es en realidad un promedio, pues  
la valorización para A.B.C.D. sería indudablemente mu-  
cho mayor que la que sufrirá E.F.G.-  
El resultado de el cálculo anterior dá una diferencia  
á favor del propietario de 36\$00, lo que significa que  
no corresponde indemnización.